

MERCAMADRID, S.A.

MESA DE CONTRATACION
“MESA INFRAESTRUCTURAS (CE)”

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán

VOCALES

D^a. Alicia Casero Fernández

D^a. Lorena Bermudo Piñero

D. Antonio Ros Ruiz

SECRETARIO

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2021/00016-ORD.

(2021/00016) Sesión 5

En Madrid, siendo las 13:08 horas del día 5 de julio de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Gonzalo Reguera Díaz de Terán, designada para la adjudicación del CONTRATO DE OBRAS PARA LA CAMPAÑA DE ASFALTO 2021

EN MERCAMADRID. REF^a. PC-MER/2021/00016-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes visualmente por el Secretario de la Mesa, quedando válidamente constituida la Mesa, se pasa a tratar el siguiente

Orden del Día:

Punto nº 1.- Subsanación Sobre C.

Punto nº 2.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Punto nº 3.- Propuesta de adjudicación.

Punto nº 4. - Aprobación del acta de la presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº 1 Del Orden del Día- Subsanación Sobre C.

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público se informa por parte del Secretario de la Mesa que la empresa VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. ha presentado el 02-07-2021 a las 10:22 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que ha estimado oportuno para la subsanación que se acordó requerir por la Mesa de Contratación en la sesión anterior, error que se consideró subsanable respecto de la documentación relativa a su oferta económica y en concreto habiéndose requerido presentar nuevamente el anexo II coincidente con la oferta correcta presentada. Se recuerda que respecto del documento Excel de presupuesto y mediciones ofertado en el sobre C de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. los capítulos y las unidades de ejecución del presupuesto y mediciones del Excel son coincidentes con los del proyecto y tras aplicar los precios unitarios ofertados sus sumatorios son correctos, no así el anexo II presentado en el sobre C.

La documentación presentada para la subsanación es nuevamente el anexo II. Visualizado el documento presentado para la subsanación de errores a través del sistema de videollamada, por todos los asistentes se verifica que el contenido es el siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO 1: DEMOLICIONES.....	61.800,65 €
CAPITULO 2: PAVIMENTOS.....	187.003,85 €
CAPITULO 3: SEÑALIZACIÓN.....	19.517,63 €
CAPÍTULO 4: SEGURIDAD Y SALUD.....	4.300,00 €
1. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.....	272.622,13 €
2. GASTOS GENERALES 13% S/(1).....	35.440,88 €
3. BENEFICIO INDUSTRIAL 6% S/(1).....	16.357,33 €
PRECIO EJECUCIÓN POR CONTRATA (1+2+3).....	324.420,34 €
4. IVA % S/PEC.....	68.128,27 €
TOTAL COSTO DE LAS OBRAS (1+2+3+4).....	392.548,61 €

Comparando la documentación presentada en cada momento por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. en el sobre C y la documentación de subsanación, se aprecia que siguen existiendo discrepancias entre lo declarado en el anexo II de subsanación y el documento de presupuesto y mediciones ofertado en el sobre C. Seguidamente se hace la comparativa de toda

la documentación presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. conforme a la siguiente tabla de comparación:

	DATOS DEL ANEXO II sobre C	DATOS DEL ANEXO II subsanación	DATOS PRESUPUESTO Y MEDICIONES EXCEL (sobre C)
CAPITULO 1	61.866,00 €	61.800,65 €	61.800,65 €
CAPITULO 2	187.003,85 €	187.003,85 €	187.003,85 €
CAPITULO 3	19.517,63 €	19.517,63 €	20.095,40 €
CAPITULO 4	4.300,00 €	4.300,00 €	4.300,00 €
PEM	272.622,13 €	272.622,13 €	273.199,90 €
G.G. 13%	35.440,88 €	35.440,88 €	35.515,99 €
B.I. 6%	16.357,33 €	16.357,33 €	16.391,99 €
PEC	324.420,34 €	324.420,34 €	325.107,88 €
IVA (21%) SOBRE PEC	68.128,27 €	68.128,27 €	68.272,65 €
TOTAL	392.548,61 €	392.548,61 €	393.380,53 €

De forma unánime se concluye que existiendo discrepancias entre el documento anexo II presentado para la subsanación de errores en la propuesta económica y el presupuesto y mediciones contenido en el sobre C. En la subsanación se ha limitado a cambiar el capítulo 1 en el anexo II haciéndolo coincidir con el capítulo 1 indicado en el presupuesto y mediciones Excel ofertado en el sobre C, no así el capítulo 3 que mantiene discrepancias y los valores que se reflejaban en el anexo II del sobre C. En esta ocasión la suma de los capítulos del anexo II de subsanación suma correctamente la cifra de 272.622,13 € dando correctamente un importe ofertado (PEC) por valor de 324.420,34 €, y por tanto distinto a los 325.107,88 € señalados en el documento Excel de presupuesto y mediciones.

Se discute si es posible determinar con claridad cuál es el precio realmente ofertado por el licitador y se concluye unánimemente que no por los siguientes motivos:

1.- Esto lleva a una incoherencia en la oferta que hace imposible conocer cuáles son los precios unitarios realmente ofertados, por un lado, de considerar como precio ofertado el contenido en el anexo II de subsanación (324.420,34 €) no se dispondría de precios unitarios de la oferta, pues se desconocen los precios unitarios del capítulo 3 para alcanzar el valor de 19.517,63 €, no pudiéndose considerar los precios unitarios señalados en el Excel de presupuesto y mediciones del sobre C dado que arrojan un valor total de 20.095,40 €.

2.- Por otro lado, la oferta contenida en el Excel de presupuesto y mediciones contenido en el sobre C ya no puede estimarse como correcto, pues expresamente ha presentado un documento anexo II de subsanación que arroja un precio distinto ofertado para el capítulo 3 al contenido en el Excel y por tanto, debe entenderse erróneo el Excel por la propia documentación de subsanación presentada por el licitador.

Se concluye por tanto que, ante la existencia de precios ofertados distintos (en cual capítulo 3), no hay elementos como para conocer en este momento cual es la oferta realmente presentada por el licitador, no se puede determinar cuáles son los precios unitarios realmente ofertados para el capítulo 3.

Se valora la posibilidad de solicitar una nueva subsanación. De forma unánime se considera que no es posible volver a solicitarse una nueva subsanación, pues resulta contrario a derecho estar solicitando subsanaciones de manera reiterada (por todas Acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias Resolución 045/2021, de 18 de febrero). También, se plantea la posibilidad de solicitar una aclaración que no subsanación, pero se llega a la conclusión de que una eventual aclaración no puede conducir o utilizarse para realizar un nuevo trámite de subsanación en cubierta como se ha dicho prohibido en materia de contratación pública. La aclaración es útil para aclarar dudas sobre el contenido de la documentación presentada, no así para su corrección como en su caso sería en su caso necesario para corregir nuevamente el anexo II o en su caso el Excel de presupuesto o mediciones. Por ello, no se considera posible acudir a la vía de aclaración de la oferta.

En consecuencia, el Presidente de la Mesa propone la adopción del siguiente

ACUERDO

“Proponer a la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A. rechazar la oferta presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. como consecuencia de no haber subsanado los errores en la proposición económica en los términos requeridos por la Mesa de Contratación según su acta 2021/00016 SESION 4, de 1 de julio de 2021, no pudiendo conocerse tras el trámite de subsanación de ofertas los precios unitarios realmente ofertados para el capítulo 3 del presupuesto y mediciones del proyecto por parte de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. y consecuentemente la oferta económica realmente presentada por el licitador por los motivos expuestos por la Mesa de Contratación en el acta 2021/00016 SESION 5, de 5 de julio de 2021.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto. No teniendo nada más que tratar, se da por finalizado y acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 2 del Orden del Día.- Valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se recuerda por el Presidente que con fecha 1 de julio de 2021 se emitió informe de valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes por parte del Área Técnica y Mantenimiento, en el cual se proponía una valoración en función de los distintos escenarios según acordara la Mesa sobre la viabilidad de la oferta presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Dicho informe fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo 1 de julio de 2021.

Ante la propuesta de rechazo de la oferta de VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. que acaba de acordarse en el punto del orden del día anterior, por el Presidente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

“Otorgar la siguiente puntuación de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, conforme al informe de 1 de julio de 2021 emitido por el Área Técnica y Mantenimiento de Mercamadrid, S.A., no considerando la oferta presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., resultando de la aplicación de dichos criterios conforme se definen en el apartado 18 del anexo I del PCP según el siguiente detalle:

	PRECIO OFERTADO SIN IVA	Puntuación
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	454.077,61 €	63,69
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	385.610,18 €	75,00
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	389.019,16 €	74,34

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto de valoración.

Punto nº 3 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación.

Por parte del Presidente de la Mesa, se procede a recordar a los asistentes la puntuación otorgada a cada licitador respecto de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares, a excepción de la oferta presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. consecuencia de la propuesta de rechazo de su oferta, resultando la valoración total conforme al siguiente detalle:

	Puntuación de criterios de adjudicación basados en juicios de valor	Puntuación de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes	Puntuación total
ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A.	23	75,00	98,00
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	20	74,34	94,34
ASFALTOS VICALVARO, S.L.	19	63,69	82,69

Por tanto, la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio tras valorar las ofertas conforme a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, es la oferta presentada por ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. con CIF A28773711, con una puntuación otorgada por esta Mesa de 98,00 puntos, por lo que tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

ACUERDO:

“Proponer a la Comisión Ejecutiva de Consejeros de Mercamadrid, S.A., adjudicar el CONTRATO DE OBRAS PARA LA CAMPAÑA DE ASFALTO 2021 EN MERCAMADRID. REFª. PC-MER/2021/00016-ORD, a favor de ASFALTOS Y PAVIMENTOS, S.A. con CIF A28773711, por un precio de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (385.610,18 €) conforme a los precios unitarios ofertados, al que corresponde por IVA la cuantía de OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (80.978,14 €), totalizándose la oferta en CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (466.588,32 €), así como en las demás condiciones técnicas y económicas establecidas en su proposición y términos contenidos en los Pliegos y el Proyecto de ejecución, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación designada al efecto, contenida en su acta 2021/00016 SESION 5, de 5 de julio de 2021.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 4 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la presente sesión.

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

VºBº

PRESIDENTE

Adjunto: Relación de Anexos

SECRETARIO

**RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
MESA INFRAESTRUCTURAS (CE)**

(Refª. PC-MER-2021-00016-ORD)

2021/00016 Sesión 5

5 de julio de 2021

Anexo 1	Documentación de subsanación presentada por VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
Anexos 2	Informe de valoración de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes

La anterior documentación se encuentra incorporada en el expediente electrónico de la licitación.